Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintidós

Sustanciación	*Nro. 189*
Proceso	*PERTENENCIA*
Demandante	*GIOVANN ESTEBAN SANCHEZ TOBON*
Demandados	*HEREDEROS INDETERMINADOS DE DELIO TOBON BOTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS*
Asunto	***NOMBRA CURADOR***
Radicado	*05-129-40-89-002-2019-00773-00*

Habida cuenta de que se efectuó debidamente la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en atención a lo dicho en el numeral 8 del artículo 375 del C. G. de P., se designa como curador ad-Litem de todo el extremo convocado al abogado Oswaldo Holguín quien se ubica en la Carrera 49 N° 129 sur 18 Of. 101 Caldas Ant. Cel: 3147545130 E-mail: oswaldoholguin27@gmail.com .

Comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 ejusdem y téngase en cuenta lo allí previsto respecto al ejercicio del cargo. De otro lado, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P, por secretaría notifíquesele el auto admisorio adiado 13 de marzo de 2020 y remítasele la copia del libelo y sus anexos, para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

N O T I F I Q U E S E :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas –Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados ***N°064*** *y fijado en la Secretaria del Juzgado el día* ***08 de junio de 2022*** *a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria